

EL APRESAMIENTO DEL ALAKRANA



Estoy seguro que muchos de ustedes estarán confusos con la historia del pesquero vasco, con la forma de actuar del Gobierno, no con su resultado. Y es que las torpezas cometidas se pueden convertir en un espejo en el que los piratas somalíes tratarán de reflejarse a partir de ahora. Por eso era de suma importancia que se acertase en la forma de proceder. Y yo, personalmente, creo que no se han hecho bien las cosas, ni desde el punto de vista del derecho marítimo internacional ni desde los acuerdos firmados por nuestro país para tratar de erradicar los criminales actos de los piratas en la zona.

A lo largo de este larguísimo secuestro nadie nos ha dicho que Somalia autorizó a Naciones Unidas a suspender los derechos que tienen sobre sus aguas territoriales, cosa que facilitaba las cosas en extremo, pues nuestros barcos de guerra no tenían que pedir permiso para detener piratas dentro de las 12 millas somalíes. Tampoco se dijo a la opinión pública que la operación Atalanta en la que participaban nuestros navíos tenían derecho a utilizar la fuerza proporcional al acto que se encontrasen; por ello los norteamericanos asaltaron y mataron a varios piratas cuando el capitán del Maersk fue liberado. Lo mismo hicieron los franceses. Sin embargo en España. El Gobierno actual sigue tratando de ocultar que cuando se mandan tropas, de la naturaleza que sean, a lugares en guerra, los actos que protagonicen dichas unidades solo podrán ser de guerra sometidos a las normas internacionales de compromiso bélico.

El Gobierno se equivoca tratando a nuestras fuerzas armadas como policías, pues nada tienen que ver unos con otros. Decía el Almirante Ángel Tafalla Balduz, que fue Segundo Jefe del Estado Mayor de la Armada y del Mando Marítimo de la Otan en Europa del Sur:

“Qué conducta se debe exigir a un soldado en Afganistán o a un marino en aguas de Somalia cuando su Gobierno tienen un velo ideológico que le impide pronunciar la palabra guerra, o cuando un ministro dice que prefiere morir a matar. Esto se puede ajustar más al modus operandi del policía, no al del soldado”.

Ningún militar puede considerar a un pirata como un enemigo regulado por el Derecho de Guerra. A día de hoy estos delincuentes están sometidos al civilísimo Derecho Penal. Por ello, no se puede juzgar a los soldados como si fuesen policías, porque no lo son. Y los jueces civiles no tienen jurisdicción sobre sus actos cuando están prestando su servicio en las Fuerzas Armadas. Para ello están los jueces togados militares que se mueven con el Código de Justicia Militar en las manos, y no con la Audiencia Nacional, que es la única que puede aplicar el novedoso Derecho de Justicia Universal.

Creemos por tanto un marco jurídico especial para estos casos de “guerra irregular”

PUBLICACIÓN DE ORIGEN
EL MUNDO BALEARES